



DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2751/2019 QUE RESOLVIÓ SOLICITUDES RELATIVAS AL BENEFICIO COMPLEMENTARIO, COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS DE DOCTORADO NACIONAL.
RESOLUCION EXENTO N°: 6234/2019
Santiago 03/06/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°8006/2018, que aprobó el instructivo para solicitudes de beneficio complementario, cotutela doctoral en el extranjero, que se iniciarán en el año 2019.
2. Lo establecido en el artículo 10°, numeral 1), número viii del Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y las bases que regularon los concursos de Becas de Doctorado Nacional.
3. El Consejo de CONICYT que, mediante acta de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó los puntajes de corte y la distribución de los recursos disponibles para el otorgamiento de los beneficios complementarios. En dicha oportunidad se determinó que el puntaje de corte óptimo para el beneficio complementario de cotutela doctoral en el extranjero sería de 4,250 puntos.
4. La Resolución Exenta N°2751/2019, que resolvió SOLICITUDES RELATIVAS AL BENEFICIO COMPLEMENTARIO, COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS DE DOCTORADO NACIONAL.
5. La Resolución Exenta N°3798/2019, rectificada por la Resolución Exenta N° 3859/2019, que acogió el recurso de reposición interpuesto por JOSÉ DE JESÚS WILCHES ESTAN respecto a la decisión de declarar inadmisibles sus solicitudes de beneficios de cotutela, contenida en la Resolución Exenta N°2751/2019, ordenando la evaluación de la solicitud.
6. El Memorandum N°5767/2019, que solicita modificar la Resolución Exenta N°2751/2019, en orden a autorizar el otorgamiento del beneficio de cotutela doctoral en el extranjero a don JOSÉ DE JESÚS WILCHES ESTAN, toda vez que tras su evaluación obtuvo 4,750 puntos, superando el puntaje mínimo para su aprobación.
7. Las facultades que detenta esta Dirección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1745, de fecha 17 de octubre del 2018, de CONICYT, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1. COMPLEMENTA Resolución Exenta N° 2751/2019, en el sentido de aprobar el otorgamiento del beneficio de cotutela doctoral en el extranjero a don JOSÉ DE JESÚS WILCHES ESTAN, RUN N° 24.945.378-1, Folio Beca 21171737, Folio Solicitud N° 78190004, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.
2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, que el Departamento de Administración y Finanzas determine.
3. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 2751/2019.
5. REMITASE copia por el Programa de Capital Humano Avanzado al becario individualizado precedentemente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	29-05-2019
ITEM	24.01.221
CENTRO DE COSTO	Becas
ANALISTA	Ingrid Leon



DANIEL PORTALES VELASQUEZ
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV // JVP / RMM / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
FABIOLA CID - Subdirectora de Gestión y Atención de Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799